



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO  
AUDITORÍA INTERNA

30 de junio de 2025  
MZ-AI-OF-0103-2025

Señores (as)  
**Concejo Municipal**  
**Gina María Rodríguez Rojas**, Alcaldesa  
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

**Asunto:** LG | Reglamento del Ministerio de Salud, correspondiente a la Ley 9797.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Dentro de los Servicios de Asesoría y de Seguimiento del Sistema de Control Interno competentes a las auditorías internas del sector público, al amparo de la Ley General de Control Interno, artículo 22, incisos b) y d), se les colabora con la comunicación del Decreto 44833-S, publicado hoy en La Gaceta 119<sup>1</sup>, el cual contiene el Reglamento a la Ley General Sobre VIH, Ley N° 9797, en vigor a partir de la publicación. Acerca de las implicaciones para las entidades públicas, en la siguiente imagen se colocan los textos del decreto relacionados:

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>N° 44833-S</b>  |  |  |
| <b>EL PRESIDENTE DE LA<br/>REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE<br/>SALUD</b>  |  |  |
| <b>CONSIDERANDO:</b>   |  |  |
| 1.- Que la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.   |  |  |
| 2.- Que en consecuencia es un deber ineludible del Estado velar por la salud de la población, como bien jurídico de importancia suprema para el desarrollo social y económico del país.  |  |  |
| <b>DECRETAN:</b>   |  |  |
| <b>REGLAMENTO A LA LEY GENERAL SOBRE VIH,<br/>LEY N° 9797 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2019</b>  |  |  |
| <b>CAPÍTULO I</b>  |  |  |
| <b>DISPOSICIONES GENERALES</b>   |  |  |
| <b>Artículo 1.- Objeto.</b> El presente reglamento tiene por objeto regular, controlar y fiscalizar la aplicación de la Ley N° 9797 del 2 de diciembre del 2019 “Ley General sobre VIH”, a fin de promover y garantizar una respuesta integral a la epidemia del VIH, en los ámbitos público y privado del país. |  |  |
| <b>Artículo 2.- Ámbito de aplicación.</b><br>Las disposiciones de este reglamento son de aplicación y acatamiento obligatorio para todos los ciudadanos del territorio nacional, tanto del sector público, sector privado y sociedad civil.  |  |  |

<sup>1</sup> [https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/06/30/ALCA79\\_30\\_06\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/06/30/ALCA79_30_06_2025.pdf)



## MUNICIPALIDAD DE ZARCERO AUDITORÍA INTERNA

**Transitorio VI:** Las instituciones públicas y privadas disponen de un plazo de seis meses contados a partir de la publicación de este reglamento, para contar con los procedimientos rápidos, cumplidos, expeditos y oportunos para la atención de denuncias por discriminación en perjuicio de personas con VIH y Sida o sus familiares y personas allegadas, en coordinación con la Defensoría de los Habitantes.

**Artículo 46. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. -San José a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de Salud, Mary Munive Angermüller.—  
1 vez.—( D44833 - IN2025964638 ).

Fuente: La Gaceta.

De la lectura de los anteriores extractos, se entrevé las acciones que tendrían implicación en el ámbito municipal, de lo cual, sería importante considerar el Transitorio VI, con un plazo perentorio de seis meses contado desde hoy, para la regulación de la Denuncia Ciudadana que se reciba por discriminación contra el estrato de la población objeto del decreto ejecutivo.

### Recomendación de la Auditoría Interna

1. Análisis del cuerpo normativo por parte de la Alcaldía y del Concejo Municipal, dentro de las competencias de las partes, con el soporte de las áreas administrativas relacionadas.
2. Promover, en lo que aplique, la reglamentación municipal sobre el tema normado por el Ente Rector, el Ministerio de Salud.

Atentamente,

**Auditor Interno**

jprs

**Anexo:** La Gaceta 119.

C: Vice Alcaldía Primera.  
Dirección Administrativa Financiera.  
Dirección Tributaria.  
Dirección de Desarrollo Territorial.  
Dirección de Desarrollo Cantonal.  
Dirección de Servicios Públicos.  
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero.  
Proceso de Recursos Humanos.  
Proceso de Gestión Social.  
Oficina de Salud Ocupacional.  
Comisión de Salud Ocupacional.  
Archivo.